

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 7391905

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
07 MAR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR
A RESIDENTE ESTUDIANTE QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50224

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2017.

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE a) Lo dispuesto en los artículos 13, 46, 125, 129 y 131 del D.S. Nº597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería y D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio de Interior y b) lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en OF. (O) Nº747568 de fecha 07 de Febrero de 2017.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a REINO VIVANCO, Andres Agustín, de nacionalidad ECUATORIANA, residente con visa estudiante, otorgada por el Departamento de extranjería y migración, válida hasta el 25/10/2017, para desarrollar actividades remuneradas.
2. PÁGUESE los derechos correspondientes a la autorización otorgada.
3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para sus conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE lo dispuesto en los artículos 13, 46, 125, 129 y 131 del D.S. Nº597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería y D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en OF. (O) Nº747568 de fecha 07 de Febrero de 2017, por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RSD/PVS/VGL/MAB
[450] 02/03/2017

- Distribución:
- 1.- Policía Internacional
 - 2.- Archivo



[Handwritten Signature]
KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas

Lo dispuesto en los artículos 13, 46, 125, 129 y 131 del D.S. Nº597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería y D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en OF. (O) Nº747568 de fecha 07 de Febrero de 2017, por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.